



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

ACUERDO DE CONCEJO N° 075-2021/MDSB

San Bartolo, 20 de diciembre del 2021.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN BARTOLO

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo celebrada en la fecha;

VISTO:

El Informe N° 461-2021-GAJ/MDSB de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 645-2021-SG/MDSB de Secretaría General, el Expediente N° 6560-2021/MDSB, la Carta N° 015-2021-GM/MDSB de la Gerencia Municipal; y demás documentos que sustentan el presente.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual, es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, conforme lo dispone el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante el Expediente N° 6560-2021/MDSB de fecha 15 de diciembre del 2021, la Empresa Centenario Desarrollo Urbano S.A.C., hace entrega de donación a la Municipalidad Distrital de San Bartolo, de:

- 300 canastas navideñas.

Que, en concordancia con el numeral 20 del artículo 9 de Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, corresponde al Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad. Cabe precisar que, el artículo 1621 del Código Civil, regula que, la donación debe ser atendida como un acto de liberalidad, por la cual, una persona natural o jurídica transfiera gratuitamente la propiedad de un bien o bienes.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, regula sobre la eficacia anticipada del acto administrativo, así lo señala:

Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto administrativo

17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

ACUERDO DE CONCEJO N° 075-2021/MDSB

Que, mediante Informe N°461-2021-GAJ/MDSB la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina por la **VIABILIDAD DE LA ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN EFECTUADA POR LA EMPRESA CENTENARIO DESARROLLO URBANO S.A.C., A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO**, destinado para las familias San Bartolinas, con motivo de las celebraciones navideñas.

Estando a lo expuesto, y en conformidad con las atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto **UNÁNIME** de los Regidores.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR con eficacia anticipada del 15 de diciembre del 2021, LA DONACIÓN EFECTUADA POR LA EMPRESA CENTENARIO DESARROLLO URBANO S.A.C., A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO, de:

- 300 canastas navideñas.

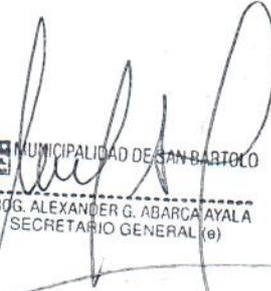
ARTÍCULO SEGUNDO: EXPRESAR EL AGRADECIMIENTO a nombre de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO, a la Empresa CENTENARIO DESARROLLO URBANO S.A.C., por la donación señalada en el artículo primero del presente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, e instancias administrativas pertinentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al SECRETARIO GENERAL la distribución y/o notificación de la presente al interesado, y a las instancias correspondientes, así como, a la SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la entidad: www.munisanbartolo.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO
ABOG. ALEXANDER G. ABARCA AYALA
SECRETARIO GENERAL (e)


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO
RÚFINO ENCISO RÍOS
ALCALDE